

Tener en cuenta para el llenado del formulario

Las tareas se deberán describir; teniendo en cuenta que no podrán realizar ninguna tarea comprendida en el listado de trabajos peligrosos (Resolución del Directorio de INAU N° 3344/2017).

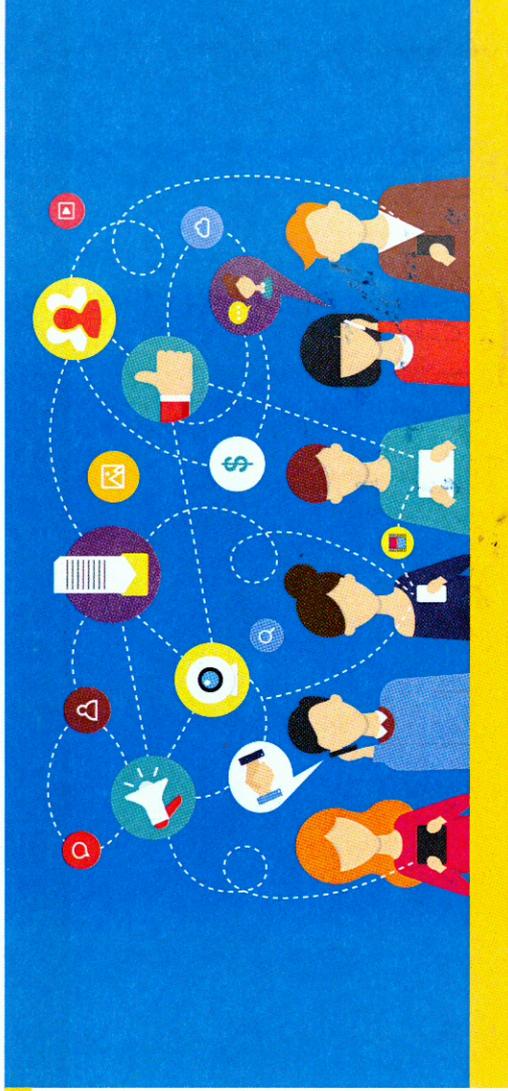
La jornada será máximo de 6 horas diarias, en horario corrido, con un máximo de 36 horas semanales y con un día de descanso semanal mínimo.

El descanso intermedio tendrá una duración de entre media hora y tres horas, y deberá ser gozado a la mitad de la jornada. Cuando sea de media hora tendrá carácter remunerado.

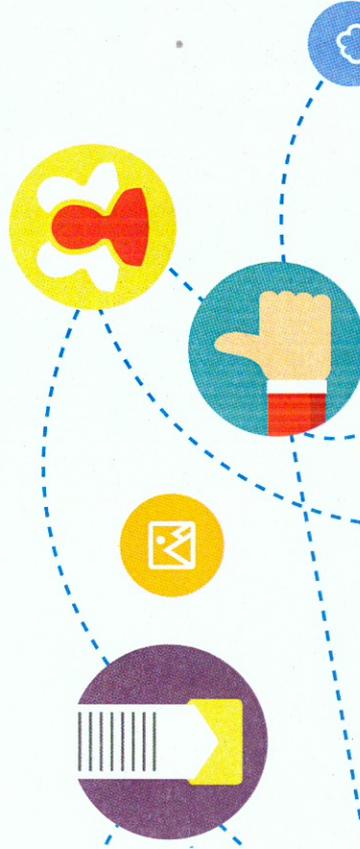
Horario diurno (comprende desde las 6 a las 22 horas)

No se permiten horas extras, ni turnos rotativos.

Todo cambio de tarea u horario deberá ser comunicado a INAU, a través de una carta de la empresa donde consten las firmas del empresario y los padres. Dicho cambio, que el funcionario de INAU hará constar en el carné, luego deberá quedar registrado en la Planilla de Trabajo del Menor.



TRAMITACIÓN DEL CARNÉ DE TRABAJO ADOLESCENTE



Los **ADOLESCENTES** para trabajar, deberán tramitar ante INAU el carné de trabajo. Éste tendrá una vigencia máxima de un año, y tendrá que ser renovado anualmente.

Requisitos para gestionar el carné de trabajo:

- Tener 15 años cumplidos.
- Cédula de identidad vigente y fotocopia.
- Carné de salud del adolescente.
- Certificado de vacunas.
- Constancia de escolaridad.
- Foto carné actualizada.
- Formulario de empleador completo y fotocopia de cédula de identidad del padre, madre o tutor que firmó autorizando el mismo.

Tramite que debe realizar la empresa ante INAU para contratar a un adolescente

1. Solicitar en las Direcciones Departamentales de INAU o a través de la página WEB del organismo, el formulario del empleador, completarlo con todos los datos solicitados, y entregarlo al adolescente para tramitar el carné.
2. Una vez obtenido el carné del adolescente, la empresa deberá registrar al trabajador en la Planilla de Trabajo del Menor (la cual en el interior se adquiere en las Direcciones Departamentales de INAU).
3. Se deberá presentar la planilla completa junto con el carné del adolescente en la dirección Departamental para dar el alta al trabajador.
4. En la misma planilla se podrán registrar hasta 18 trabajadores, y cada vez que se registre un ingreso se deberá realizar el trámite para darle el alta ante INAU.
5. La planilla tiene un año de vigencia a partir de la fecha de expedición.
6. El carné de Trabajo y la Planilla de Trabajo del Menor deben estar en el lugar de trabajo del adolescente a disposición de la autoridad competente.

